



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
 Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

DECRETO ALCALDICIO N° 445.-

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE ROBERTO ALARCÓN RAMÍREZ.-

PUERTO WILLIAMS, 18.06.2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 386, del 22.05.2014, que aprueba el programa "Aniversario Municipal 2014".
- El contrato a honorarios de fecha **18.06.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y **ROBERTO ALARCÓN RAMÍREZ.-**

DECRETO :

1° APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 18.06.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT N° 69.254.400-5, **ROBERTO ALARCÓN RAMÍREZ**, RUT N° para realizar servicios de banquetería para Aniversario Municipal 2014.

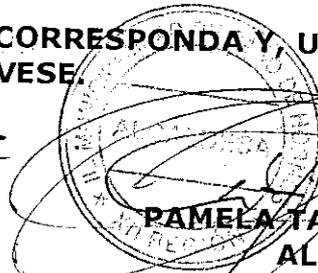
2° IMPÚTENSE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LSP / CBC /dvc.



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

Distribución:

1. Roberto Alarcón Ramírez
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Contraloría
7. Of. Partes.



CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 18 días del mes de junio del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y don **ROBERTO ALEJANDRO ALARCÓN RAMÍREZ**, chileno, RUT N° [redacted], domiciliado en calle Capdeville N° 257, Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato a honorarios:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a don **ROBERTO ALARCÓN RAMÍREZ**, para que realice las siguientes labores:

a) Realizar servicios de banquetería para Aniversario Municipal 2014.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar desde el **18 de junio de 2014 a 20 de junio de 2014**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado.

TERCERO: Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a don **ROBERTO ALARCÓN RAMÍREZ** la suma de \$ 477.778, (cuatrocientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros diez días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

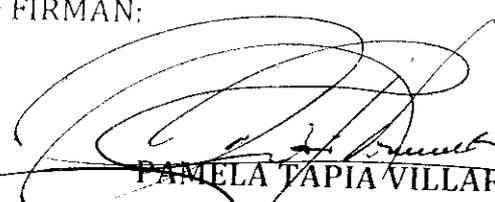
CUARTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

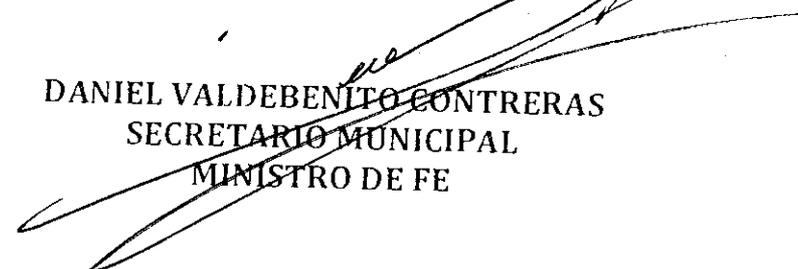
Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios. Del mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


ROBERTO ALARCÓN RAMÍREZ
PRESTADOR DE SERVICIOS


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA


DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE